

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de San Felipe

3 September 1832

San Felipe, Texas

Content:

Acta de la milicia cívica de la villa de San Felipe

En villa de San Felipe a los tres días del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los señores oficiales de infantería y un hombre por cada clase de la milicia cívica, esta villa que actualmente se halla sobre las armas y todos convencidos como lo han estado mucho tiempo de que el gobierno general de la República fue usurpando con mano armada por el general doctor Anastasio Bustamante quien acompañado de otros cuatro ministros perversos y de algunos centralistas, han procurado además destruir el sistema de gobierno que los pueblos han adaptado, ha excitado dos guerras civiles y por último ha llenado la República de crímenes, asesinatos y toda clase de desmoralización, en vista de tantos males los señores oficiales y tropa antes expresados después de una madura discusión y en uso a los derechos que les asisten como ciudadanos libres un pueblo soberano se pronunciasen por los artículos siguientes a los cuales se adhieren como también el señor capitán de ejército don Luis Gonzáles y los treinta hombres de caballería con que se pronunció el día primero en la Hacienda de la Tlachiquera:

Artículo primero. Se secundaron los decretos expedidos por las legislaturas de Zacatecas, Jalisco, Durango, San Luis, Coahuila y Texas, Tamaulipas y Tabasco; y el segundo plan de las guarniciones de Ulúa y Veracruz, que todos llaman al señor general Pedraza a la presidencia a que fue electo por la mayoría de los estados el año, de veintiocho sobre todo por nuestra legislatura que entonces la sostuvo con todos sus recursos, y que por opresión se abstienen hoy de tomar parte.

Artículo segundo. Las fuentes pronunciadas se ponen a las órdenes del señor general don Esteban Moctezuma, jefe de la segunda división del ejército libertador.

Artículo tercero. Esta acta se comunicará a las respectivas autoridades del estado, a los ayuntamientos del mismo a las supremas autoridades de los estados pronunciados y a los señores generales y comandantes de todas las divisiones libertadoras.

Lo firmaron en el cuartel de dicho lugar el día y año que se expresa como comandante de armas.

Nicanor García Villa, como teniente comandante el piquete de esta guarnición; [ilegible]; como comandante de la caballería, Luis Gomez; como teniente de la misma, Francisco Torres; como teniente 4, Dionicio [ilegible]; como alférez de [ilegible], Felipe Gomez[ilegible]; como alférez agregado en primera clase el subteniente, Luis Villa; por la clase de [ilegible] infantería, [ilegible] Robles; [ilegible] caballería, Candido Ledezma; cabo de [ilegible].

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the July pronunciamientos of Veracruz and Zacatecas.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=835>